

MODELO 20 Versión: M1/01

Art.8.b Ley Orgánica 3/2021

EXPEDIENTE Nº	

DOCUMENTO SEGUNDO

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE GARANTÍA Y EVALUACIÓN TRAS LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR (Plazo máximo **5 días hábiles** después de la prestación)

	Número de Regis	stro:		
1º.	Nombre y apellido	os Solicitante		
	DNI nº	Sexo	Fecha nacimiento	
2º.	Fecha y lugar de	la muerte		
3º.	Presentada 1ª So	licitud con fecha		
	Presentada 2ª So	licitud con fecha		
4º.	Descripción de la crónico e imposibi		ermedad grave e incurable o padecimiento	grave,
5°.	Naturaleza de s		soportable padecido y razones por las cua oría	
6°.		ore la voluntariedad, reflexi	xión y reiteración de la petición, así como so	
7 º.	Existencia del I	Documento de instruccion	nes previas o equivalente	

8º.	Procedimiento	seguido	por el	médico	responsable	y el	resto	del	equipo	de
	profesionales sa	nitarios pa	ara realiza	ar la ayu	da para morir					
9º.	Capacitación de	e los méd	licos con	sultores	s y fechas de	las c	onsulta	s		
	En		, a	de		de	e 20			

FIRMA MÉDICO/A RESPONSABLE

Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia Artículo 8. Artículo 12. Comunicación a la Comisión de Garantía y Evaluación tras la realización de la

Artículo 8. Artículo 12. Comunicación a la Comisión de Garantía y Evaluación tras la realización de la prestación de ayuda para morir.

- b) El segundo documento, referido como «documento segundo», deberá recoger los siguientes datos:
 - 1.º) Sexo y edad de la persona solicitante de la ayuda para morir.
 - 2.º) Fecha y lugar de la muerte.
 - 3.º) Tiempo transcurrido desde la primera y la última petición hasta la muerte de la persona.
 - 4.º) Descripción de la patología padecida por la persona solicitante (enfermedad grave e incurable o padecimiento grave, crónico e imposibilitante).
 - 5.º) Naturaleza del sufrimiento continuo e insoportable padecido y razones por las cuales se considera que no tenía perspectivas de mejoría.
 - 6.º) Información sobre la voluntariedad, reflexión y reiteración de la petición, así como sobre la ausencia de presión externa.
 - 7.º) Si existía documento de instrucciones previas o documento equivalente, una copia del mismo.
 - 8.º) Procedimiento seguido por el médico responsable y el resto del equipo de profesionales sanitarios para realizar la ayuda para morir.
 - 9.º) Capacitación de los médicos consultores y fechas de las consultas.